1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO						
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	158-SG-2025					
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL – LOTE 6					
CONTRATISTA/ASOCIADO:	CONSORCIO HL CIVIL					
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	3 MESES			**DÍAS:**	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	157225	**FECHA** (DD/MM/AA)	17/07/25		**VALOR $**	6.354.074.780.00
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	809025	**FECHA** (DD/MM/AA)	18/11/25		VALOR $	1.099.302.352,00
APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**		**NO**		**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)	
	X				20/02/26 -24/03/206	
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	30/12/25					
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.					**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	30/03/26

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	PROEZA INGENIERIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	900.779.343 - 1
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	192-SG-2025

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:	**Prórroga**	X	**Suspensión**	
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 33 de la Ley 938 de 2004, establece que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la fiscalía general de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

A su vez, el artículo 35 ibidem precisa que es misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

En este entendido, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con fundamento en las funciones asignadas por la Ley 938 de 2004, el Acuerdo 08 de 2012 y demás normativa reglamentaria atinente a la materia, requiere para prestar un servicio

óptimo en el ejercicio de su deber funcional, misional y de apoyo, de infraestructura adecuada con especificaciones técnicas cualificadas que permitan el correcto funcionamiento de sus diferentes laboratorios y unidades organizaciones conexas.

La sede Regional Noroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicada en la ciudad de Medellín, en la Carrera 65 No. 80 – 325, se encuentra en funcionamiento el laboratorio de Genética, con aproximadamente un área construida de 238 m².

Además, se busca fortalecer la infraestructura de soporte mediante mejoras en los sistemas de iluminación, ventilación, red eléctrica y redes de datos. Estas acciones están orientadas a garantizar un entorno seguro, controlado y eficiente, que facilite la labor científica y técnica del equipo forense y asegure la integridad de las evidencias analizadas.

En este sentido, se hace necesaria una intervención integral del sistema eléctrico, orientada a modernizar la infraestructura, garantizar la estabilidad del suministro, prevenir accidentes laborales y cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad eléctrica. La inversión en esta mejora permitirá proteger los equipos sensibles, asegurar la trazabilidad de los procesos forenses o genéticos, y asegurar un entorno de trabajo confiable y conforme con los requerimientos institucionales y legales.

Dentro de las actividades a ejecutar y que fueron previamente identificadas por los profesionales del Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura del Instituto se planea mejorar la funcionalidad de sus espacios, cumpliendo con los estándares de seguridad, confort y eficiencia. Reparar el mal estado de algunas superficies como muros, cielorrasos, pisos y mobiliario; afectados por algunas fisuras, desgaste del material y deterioro por su funcionamiento. Actualizar las instalaciones eléctricas, de iluminación y de plomería para mejorar la eficiencia energética y la seguridad. Cumplir con los estándares de higiene y seguridad para las áreas de trabajo forense, del laboratorio.

Por lo anterior se ejecutarán actividades generales y específicas, permitiendo el mejoramiento y la funcionalidad de la infraestructura. Actividades como:

- Reparación y mantenimiento de superficies en pisos, muros, cielorrasos y mobiliario.
- Reparación del sistema eléctrico, a nivel de cableado y cambio de luminarias en mal estado, incluyendo el uso de tecnología LED para mayor eficiencia energética y mejoras en la iluminación.
- Instalación de un sistema de ventilación mecánica como una medida prioritaria para asegurar condiciones ambientales controladas, mantener la pureza del aire en áreas críticas y proteger tanto a los operarios como a las muestras manipuladas.

Así las cosas, se pretende mejorar los servicios forenses y médicos-legales, realizando las reparaciones locativas y mejoramiento de acabados al laboratorio y así cumplir con todas las funciones relacionadas con el análisis forense, el almacenamiento de evidencias y el apoyo a las autoridades judiciales. De igual forma contribuirá al cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales en materia de seguridad ocupacional y buenas prácticas de laboratorio, así como al fortalecimiento de la capacidad operativa del laboratorio.

Así las cosas, se pretende mejorar los servicios forenses y médicos-legales, realizando las reparaciones locativas a la infraestructura y así cumplir con todas las funciones relacionadas con el análisis forense, el almacenamiento de evidencias y el apoyo a las autoridades judiciales.

Con fundamento en lo anterior, se suscribió el Contrato de Obra No. 158-SG-2025, cuyo inicio se dio el 30 de diciembre de 2025, con el objeto de ejecutar las actividades de mantenimiento, reparación e intervención requeridas en la sede Regional Noroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 158-SG-2025, el 04 de marzo de 2026 se suscribió el Otrosí No. 1, ajuste de fechas de conformidad con el acta de inicio.

2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Por medio de oficio sin número de fecha 04 de marzo de 2026 el contratista de obra solicita la prórroga del contrato en los siguientes términos:

(…)

Adicionalmente, durante la etapa inicial de intervención se identificó la necesidad de adelantar actividades de inspección técnica del sistema eléctrico existente, con el fin de verificar las condiciones reales de las redes, circuitos, tableros y rutas de cableado presentes en el laboratorio. Sin embargo, la ejecución completa de esta inspección no ha podido culminarse en su totalidad, debido a que

para realizar dicha verificación es necesario efectuar previamente el desmonte del cielo raso en la totalidad de las áreas intervenidas, lo cual a su vez depende de la entrega completa de los espacios por parte de la entidad. A la fecha se ha logrado avanzar aproximadamente en un setenta por ciento (70 %) de la inspección técnica, quedando pendiente la verificación de los sectores que aún no han sido liberados para intervención.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que el componente de mobiliario especializado constituye un elemento fundamental para la finalización integral del proyecto, dado que su instalación se encuentra asociada a la culminación de las actividades de obra civil, acabados y adecuaciones técnicas del laboratorio.
Durante el período de fabricación del mobiliario en taller, el contratista continuará adelantando las actividades de obra civil, adecuaciones técnicas y acabados, de manera que al momento de la entrega del mobiliario se encuentren habilitadas las áreas para su instalación.

En consecuencia, tanto la disponibilidad progresiva de las áreas de intervención, como las condiciones técnicas identificadas en las instalaciones existentes, la identificación de ítems no previstos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, y los tiempos asociados al proceso de fabricación del mobiliario especializado, constituyen factores que alteran las condiciones técnicas bajo las cuales fue estructurada la programación inicial del contrato.
Además de las condiciones técnicas y operativas previamente expuestas, es importante señalar que la etapa inicial de alistamiento del contrato se desarrolló en un período coincidente con la temporada festiva de fin de año y el inicio del mes de enero, lo cual generó una reducción significativa en la disponibilidad de mano de obra operativa, técnica y especializada en la ciudad de Medellín y su área de influencia. Esta situación obligó a adelantar sondeos y gestiones adicionales para la vinculación de personal local, así como a realizar ajustes en la programación de ingresos del personal, lo que impactó el inicio efectivo de varios frentes de trabajo.

De manera paralela, la entrada en vigencia del nuevo Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para la vigencia 2026 produjo un ajuste inmediato en las condiciones del mercado laboral, generando solicitudes de revisión de las condiciones económicas por parte del personal inicialmente contactado y afectando la consolidación oportuna de las cuadrillas requeridas para el proyecto. Estas circunstancias llevaron a la necesidad de replantear la estrategia de contratación de mano de obra, priorizando el cumplimiento estricto de la normativa laboral y la adecuada afiliación al Sistema de Seguridad Social, lo que representó tiempos adicionales de coordinación, formalización de contratos, exámenes médicos ocupacionales y afiliaciones a la ARL, debidamente documentados en el Informe de Justificación allegado a esa interventoría.

En ese mismo sentido, durante esta fase de alistamiento se desarrollaron actividades administrativas y técnicas previas, tales como la recopilación de hojas de vida, suscripción de contratos de trabajo, práctica de exámenes médicos ocupacionales y afiliación del personal a la ARL, así como visitas técnicas de campo orientadas a complementarias la información de planos y topología de red eléctrica, con el propósito de evitar reprocesos y garantizar una ejecución segura y ajustada a la normatividad vigente.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la interventoría evaluar las condiciones reales de ejecución del proyecto y considerar la concesión de una prórroga al plazo contractual por un término de dos (2) meses, equivalente a sesenta (60) días calendario, con el fin de ajustar la programación de obra a las condiciones efectivas del contrato y permitir la culminación adecuada de las actividades pendientes

(…)

3. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

En atención a la solicitud presentada por el contratista, la interventoría mediante oficio INTERV-035-2026 de fecha 10 de marzo de 2026, relacionada con la prórroga del contrato de obra, la Ingeniera Claudia Elena Yepes Mesa directora de la interventoría, emite el siguiente concepto:

(…)

Respecto a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución contractual que realiza el contratista hasta por sesenta días calendario más; es el concepto de esta interventoría que aquella no sólo es viable, sino también necesaria a efectos de salvaguardar el cumplimiento del objeto y alcance del contrato No 158 de 2025, y poder cumplir así con la finalidad perseguida con el contrato por la entidad contratante, y viabilizar la prestación de los servicios a su cargo.

Ahora bien, es preciso dejar sentado también como no compartimos, ni consideramos ajustado a lo acaecido fáctica y técnicamente en el contrato las causas esbozadas por el contratista como soporte de su solicitud; las razones de la necesidad de esta prórroga se muestran exclusivamente atribuibles a él, y el incumplimiento reiterado y persistente en la ejecución de las actividades a su cargo, acompañadas de un elevado y preocupante retrasó acumulado.

La salvaguarda de mantener tangible la posibilidad de cumplimiento del objeto y alcance contractual acotado al principio de este oficio, es la causa legal que encuentra esta interventoría como sustento para acceder a la prórroga solicitada de sesenta (60) días calendario, periodo dentro del cual se deberá continuar la vigilancia por la entidad contratante y nosotros del cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONSORCIO HL CIVIL a efectos de lograr el cumplimiento del nuevo cronograma de obras que deberá presentar el contratista para aprobación de ambos, y definir los medios que sirvan para apoyar y aupar lo anterior.

Adicionalmente a lo anterior, el contratista entrego a la interventoría la reprogramación y el plan de contingencia, que en el caso de que se viabilice la prórroga solicitada, deberá adicionalmente entregar un plan de trabajo semanal que de manera rigurosa sea implementado con el fin de llevar un control diario de las actividades a ejecutar.

(…)

4. SOLICITUD AL ORDENADOR DEL GASTO

Analizada la solicitud presentada por el contratista y el concepto emitido por la interventoría, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo del Contrato No. 158-SG-2025 por un término de sesenta (60) días calendario, debido a condiciones técnicas y operativas que han afectado la ejecución del proyecto, tales como la entrega parcial y progresiva de las áreas de intervención que obligó a ejecutar actividades de forma secuencial, la identificación de condiciones no previstas y actividades adicionales, la necesidad de completar inspecciones técnicas, los tiempos de fabricación e instalación de mobiliario especializado con requisitos específicos, así como dificultades en la disponibilidad de mano de obra y procesos administrativos al inicio del contrato, lo cual ha impactado la programación inicialmente establecida y hace necesario ajustar el plazo para garantizar la correcta finalización de las actividades.

En consideración de lo anterior, y con el fin de evitar afectaciones en la calidad de la ejecución y un eventual perjuicio para la Entidad, esta Supervisión considera técnica y procedente la aprobación de la prórroga solicitada por el término de sesenta (60) días calendario, de conformidad con el análisis efectuado por la Interventoría, plazo que se estima necesario y proporcional para la adecuada culminación del objeto Contractual.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO

(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.

Obligaciones Contractuales	**Generales**	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista contenidas en el Anexo 4 Minuta del Contrato.
	Especificas	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula 10 – Obligaciones Específicas del Contratista contenidas en el Anexo 4 Minuta del Contrato
Plazo	El plazo de ejecución es hasta el 30 de marzo de 2026	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	EL INSTITUTO pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior. El último pago se realizará contra la liquidación del Contrato. El texto completo de la forma de pago se encuentra contenida en la Cláusula 8 – Forma de Pago contenida en el Anexo 4 Minuta del Contrato	

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	2026-03-04								X	3 MESES	1.099.302.352,00

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 1.099.302.352,00
VALOR ADICIONES	$ 0
VALOR REDUCCIONES	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 1.099.302.352,00
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ 0
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$ 0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 1.099.302.352,00
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor [] Supervisor [X] justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	Arq. MARCO ALEJANDRO CHAVISTAD PENAGOS
CARGO	Profesional Especializado GNGEI-SAF

ARQ MARCO ALEJANDRO CHAVISTAD PENAGOS
Profesional Especializado - Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura -SAF

Proyectó: Marco Alejandro Chavistad Penagos – Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Revisó: Marco Alejandro Chavistad Penagos – Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Aprobó: Marco Alejandro Chavistad Penagos – Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura

ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Solicitud de prórroga del contratista en cuatro (4) folios.
2. Concepto de la interventoría en cinco (5) folios.
3. Plan de choque del contratista en quince (15) folios
4. Oficio entrega mobiliario un (1) folio
5. Programacion de obra ajustada en tres (3)